



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

ORDENANZA N° 6628

Corrientes, 14 JUN 2018

VISTO:

Que, en el año 2018 se cumplen 100 (cien) años de la Reforma Universitaria,
Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Reforma Universitaria tuvo sus orígenes en el movimiento estudiantil que se inició en el año 1918 en la Universidad Nacional de Córdoba, sentando las principales bases del actual Sistema Universitario Nacional, tales como la Autonomía Universitaria, el Cogobierno, la Extensión Universitaria, la Libertad y Periodicidad de las cátedras y centralmente la promoción del acceso a las universidades a mayores sectores sociales

Que, en 1918 Argentina vivía una era de cambios, donde la modernidad pujaba por abrirse espacio frente a una élite conservadora, con Hipólito Irigoyen en la presidencia, quien conducía las políticas progresistas que dieron el marco político para que la Reforma Universitaria hundiera sus raíces.

Que, ese contexto fue la clave del impulso que concluirá no sólo con la transformación de universidad mediterránea sino además el contagio que generará en América Latina.

Que, para dar cuenta del impacto de esa transformación bastá recordar que entre 1906 y 1918, la cantidad de inscriptos anualmente en el nivel educativo superior no superaba los 5.175 inscriptos anuales, ascendiendo a 15.015 entre 1918 y 1930 después de la Reforma Universitaria.

Que, el modelo de Universidad Reformista con sus antecedentes y consecuencias constituyó la base para la Universidad Pública Argentina, instaurando un régimen democrático en estas, rompiendo con modelos monárquicos y anacrónicos.

18

CORRIENTES
DRA
12



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

..2//

ORDENANZA N°

6628



Corrientes,

14 JUN 2018

Que, la Ciudad de Corrientes tiene una estrecha relación con este modelo reformista de la Universidad Pública Argentina comprometido con la sociedad democrática, a partir de la creación de la Universidad Nacional del Nordeste.

Que, la UNNE con sus más de 50 años de historia no solo ha sido la posibilitadora de que miles de ciudadanos de la provincia y la región hayan obtenido un título profesional contribuyendo al desarrollo científico, profesional y económico, sino también ha marcado un camino en nuestra sociedad, entrelazando las luchas universitarias con las luchas y reivindicaciones sociales en muchísimos momentos históricos de nuestra provincia y de la región.

Que, el compromiso de la democracia universitaria surgido de los principios reformistas representaba y representa aun hoy, actuar en función de un proyecto de república mayor que conduzca y acompañe hacia transformaciones mayores necesarias para el mejoramiento de nuestra Nación.

Que, estas contribuciones de la Universidad Reformista a la democratización de la educación y a la construcción de una sociedad más libre, ética y solidaria toda, requieren del reconocimiento de este Honorable Cuerpo.

Que, en este sentido el Presidente de la Nación Argentina mediante Decreto N° 05/18 declara el presente año como el "AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA".

Que, la imposición de nombres, ya sea de calles, plazas o paseos a personalidades o etapas de la vida argentina que han marcado un cambio que hasta el día de hoy están vigentes, es una manera de rendirles homenajes y de tenerlos como modelo a seguir.

Que, a tal efecto se propone imponer el nombre de "Paseo del Centenario de la Reforma" al espacio que se encuentra en la vereda del Campus Universitario "Deodoro



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

..3//

Corrientes,

14 JUN 2018

ORDENANZA N°

6628

Roca" en el cruce de Avenida Libertad y Calle UNNE como homenaje de esta importante gesta para la Universidad y la Argentina.

Que, los valores proclamados por la Reforma Universitaria de 1918 están enmarcados en el Preámbulo de la Carta Orgánica Municipal, concordando con los principios y objetivos del Gobierno Municipal establecidos en el Artículo 14 de la Carta Orgánica Municipal

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

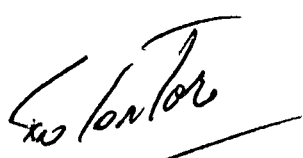
ART.-1°: IMPONER el nombre de "Paseo del Centenario de la Reforma" al espacio que se encuentra en la vereda del Campus Universitario "Deodoro Roca" en el cruce de Avenida Libertad y Calle UNNE como homenaje de esta importante gesta para la Universidad y la Argentina.

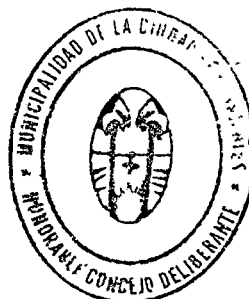
ART.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.


ART.-3°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ART.-4°: REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ctes




NORBERTO AST
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Honorable Concejo Deliberante

"2018- AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

VISTO: LA ORDENANZA N° 6628 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 14-06-2018.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 1340 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 02-07-2018.

POR LO TANTO: CUMPLASE.


Ma. Emilia Granda de Corvalán
Directora General de Inspección
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDE

VIST

CONS

solicit
Adren

que f
encue

por l
estuc
Mun

Dep
dife
prin
el b

acr
sus

Ca
Ho